

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

240

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO No. 2017

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-019-2017

ECON. MIGUEL BENJAMÍN MÁRMOL ALBÁN

GERENTE DEL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO.

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante expedición de la Ley Orgánica para la eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNCP;

Que, el Artículo. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, señala que: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas.*

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal de Compras Públicas para que se realicen las auditorías correspondientes.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas" (...);

Que, el Artículo. 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación señala que: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal" (...);*

Que, mediante **Acuerdo Ministerial No. 012** de 20 de enero de 2017, el ex Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Gerentes, "(...) actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de Gasto de Inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los siguientes montos, determinados en el presente Acuerdo" (...);

Que, mediante **Decreto Ejecutivo No. 188** de 18 de octubre del 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al Mgs. Rubén Ernesto Flores Agreda;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2017-2567-M de 21 de marzo de 2017, la Ing. Martha Elena Bravo Sanafria, Directora Financiera, Subrogante, emite certificación presupuestaria No. 296 y 297

360-9999-0000-55-00-001-001-730404-1701-001-0000-0000	Maquinarias Equipos y Redes (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)
360-9999-0000-55-00-001-001-730807-1701-001-0000-0000	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones

Que, mediante memorando No. MAG-CGAF-2017-8682-M de 14 de septiembre de 2017, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, confiere y actualiza la certificación presupuestaria No. 640 y 641.

55-00-001-001-730404-1701-001-0000-0000	Maquinarias Equipos y Redes (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)
55-00-001-001-730807-1701-001-0000-0000	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones

Que, mediante memorando No. MAG-CGAF-2017-11002-M de 16 de noviembre de 2017, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, confiere y actualiza la certificación presupuestaria No. 640 y 641.

55-00-001-001-730404-1701-001-0000-0000	Maquinarias Equipos y Redes (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)
55-00-001-001-730807-1701-001-0000-0000	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones

Que, mediante memorando No. MAG-ATLM-UIO-2017-0935-M de 21 de septiembre de 2017, el economista Miguel Benjamín Mármol Albán, Gerente Del Proyecto Unificado Acceso A Tierras De Los Productores Familiares Y Legalización Masiva En El Territorio Ecuatoriano, solicitó a la magister Lady Diana León Jácome, ex Directora de Contratación Pública, el inicio del procedimiento de contratación para el "ADQUISICIÓN DE TONERS DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN TERRITORIO ECUATORIANO"

Que, mediante Resolución de Inicio No. 230-2017 del 18 de octubre, se procede a la publicación del proceso SIE-MAG-019-2017 el 19 de noviembre de 2017, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE);

- Que,** con Acta Nro.1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 24 de octubre de 2017, conforme lo establecido en el numeral 2 de la convocatoria del pliego, la Econ. Nancy Purcachi responsable de la etapa precontractual, procede a realizar la contestación respectiva a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).
- Que,** con Acta Nro. 2 de Apertura de Sobres y Convalidación de Errores, del 2017 de octubre de 2017, con fundamento en el Artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Econ. Nancy Purcachi responsable de la etapa precontractual resuelve solicitar a los oferentes la convalidación de errores.
- Que,** con Acta Nro. 3 de Calificación de las Ofertas Presentadas, del 6 de noviembre del 2017, con fundamento en los numerales 2.3, 4.1.6, 4.1.9. del pliego, la Econ. Nancy Purcachi responsable de la etapa precontractual resuelve rechazar las ofertas de tres oferentes, y habilitar las ofertas presentadas por dos oferentes.
- Que,** el **Artículo. 33** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** faculta a la máxima autoridad del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano tiene la facultad legal de declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial.
(...) "una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura" (...);
- Que,** según se puede evidenciar en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), luego de la fecha límite de calificación 2017-11-07 establecida en el cronograma del proceso, los oferentes no registraron su oferta económica inicial.



COMPRAS PÚBLICAS Sistema Oficial de Contratación Pública GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jueves 16 de Noviembre de 2017 | 11:08 RUC: 1760001470001 | Entidad: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA | Usuario: dguevara83 | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

» Adjudicación Proceso Contratación

[Regresar](#)

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Objeto de Proceso de Contratación:	Adquisición de 51 Toneras para la impresión de la documentación necesaria para la implementación de expedientes de adjudicación de tierras dentro del Proyecto ATLM.
Código:	SIE-MAG-019-2017
Tipo de Compra:	Bien
Tipo de Contratación:	Subasta Inversa Electrónica
Forma de Pago:	Anticipo: 0%; Solicitud Contra Entrega: 100.00%; Detalle de Pago:
Plazo de Entrega:	30 días
Vigencia de Oferta:	60 días
Consejo electrónico de Preguntas:	dguevara@mag.gob.ec
Estado del Proceso:	Por Adjudicar
Descripción:	Adquisición de 51 Toneras para la impresión de la documentación necesaria para la implementación de expedientes de adjudicación de tierras dentro del Proyecto ATLM.
Variación mínima de la Oferta durante la Puja:	1.00%; Tipo Variación: Precio total

Resumen Subasta

Proveedor	Valor de la oferta Económica	Fecha de la oferta	Valor Agregado Ecuatoriano Ofertado	Cumple umbral IRE	Análisis de Vinculaciones
NO HAY OFERTAS PARA ESTA SUBASTA					

- Que,** el **Artículo. 33** literal b) de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** que trata de los casos de declaratoria de desierto y de forma textual dice: el proceso se declarara desierto: "Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley".

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Art. 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAG-019-2017, para la "ADQUISICIÓN DE TONERS DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN TERRITORIO ECUATORIANO", con fundamento en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que trata de los casos de declaratoria de desierto y de forma textual dice: "Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley".

Artículo 2.- Reapertura, del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAG-019-2017, para la "ADQUISICIÓN DE TONERS DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN TERRITORIO ECUATORIANO", bajo las mismas, especificaciones técnicas, presupuesto referencial, estudios previos del proceso; ahora con el nuevo código No. SIE-MAG-021-2017, con un plazo estimado de ejecución de 30 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 3.- Aprobar, los pliegos realizados, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, y el cronograma del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el Código No. SIE-MAG-021-2017.

Artículo 4.- Validar, la información y documentación utilizada en el proceso anterior signado con código SIE-MAG-019-2017, en lo que sea aplicable.

Artículo 5.- Declarar, la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **17 NOV 2017**


ECON. MIGUEL BENJAMÍN MÁRMOL ALBÁN

GERENTE DEL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO.

